



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO PARA DECLARAR EL 17 DE MAYO COMO EL DIA NACIONAL EN CONTRA DEL ODIOS Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela es un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia y la responsabilidad social;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República reconoce el derecho de todas las personas a la igualdad, sin discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades;

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano se encuentra en la obligación de adoptar medidas positivas para garantizar la igualdad real y



efectiva de todas las personas, especialmente de aquellas personas y grupos que son discriminados y marginados, entre ellas por condiciones relacionadas a su orientación sexual, identidad de género y expresión de género;

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás, del orden público y social;

CONSIDERANDO

Que la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia declaró el mes de mayo como Mes Nacional para la Promoción de la Paz, la Convivencia y la Lucha contra la Intolerancia y prohibió toda propaganda, mensaje y apología de odio por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género;

CONSIDERANDO

Que la discriminación por orientación sexual, identidad de género y expresión de género, representa una violación grave a



los valores, principios y derechos humanos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

ACUERDA

PRIMERO: Proclamar el 17 de mayo como el Día Nacional en Contra del Odio y todo tipo de Discriminación por Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género, dedicado al reconocimiento de la igualdad de todas las personas y, particularmente al reconocimiento, a las luchas de todas y todos por erradicar la discriminación y exclusión de las personas por orientación sexual, identidad y expresión de género.

SEGUNDO: Expresar el máximo reconocimiento y solidaridad con las luchas contra la discriminación, estigmatización, odio, violencia y negación de derechos humanos de las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

TERCERO: Exhortar a todas las autoridades públicas del Estado a establecer políticas públicas para fortalecer la igualdad de todas las personas y contra la discriminación por orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

CUARTO: Se crea la “Delegación para Asuntos LGBTI de la Asamblea Nacional” en la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral.

QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ SÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

DIDALDO ANTONIO BOLÍVAR GRATEROL
Segundo Vicepresidente

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INTE ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria